

Número 3019

PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Once de los de Madrid.

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 982/86, a instancia del Procurador Sr. Guinea y Gauna, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Victoria Martínez Lorca y Pedro Solano Victoria, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que pará cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 8 de mayo de 1990, a las 10,20 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 1.729.318 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de junio de 1990, a las 10,30 horas, por el 75 por ciento de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de julio de 1990, a las 10,20 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber consignado previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja, provisto de un mostrador de acero inoxidable, un altillo para almacenamiento y puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 11,19 metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de 25,427 metros cuadrado. Linda: frente al Oeste, zona de circulación peatonal; derecha, local ciento treinta y cinco; izquierda, local 1.137, y fondo, muros del edificio. Es el local 47 en planta baja y se integra en un edificio en Cartagena, con fachada a las calles de Santa Florentina y Baños del Carmen. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 165, folio 129, finca registral 12.892.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2557

AUDIENCIA PROVINCIAL MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Rollo de apelación con el número 265/89, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos de juicio ejecutivo 258/88, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 25 de enero

de 1990, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 25/90. Ilmos. señores: don Carlos Moreno Millán, Presidente; don Antonio Salas Carceller y don Juan Martínez Pérez, Magistrados. En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y seguidos ante el mismo con el número 258/88, Rollo número 265/89, en los que figura como demandante Cemursa (Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia, S.A.), en el Juzgado y en esta alzada representada por el Procurador señor Rentero Jover y defendida por el Letrado señor Fresneda Sánchez y como demandado la entidad Montejacar, S.A., don Francisco Sánchez Sánchez y don Antonio García Alarcón, los dos primeros en rebeldía y el tercero representado por el Procurador señor Berenguer López y defendido por el Letrado señor Lacarcel Rubio, tanto en el Juzgado como en esta alzada; los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por dicho demandado contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 1989, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la presentación procesal de don Antonio García Alarcón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad en autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número 258/88, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 23 de febrero de 1989, debemos confirmar y confirmamos la misma con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se acuerda la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—El Presidente.— El Secretario.